REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0056-2009/DP

Lima, 02 SET. 2009

VISTO:

El Memorando Nº 777-2009-DP/OGRH que adjunta los memorandos Nº 329-2009-DP/PAD y Nº 210-2009-DP/ADHPD, mediante el que se solicita la emisión de la resolución que autorice el encargo de la atención del Despacho de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial Nº 029-2008/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante la Resolución Defensorial Nº 019-2009/DP;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Defensorial Nº 026-2008/DP se encargó a la abogada Gisella Rosa Vignolo Huamaní las funciones de Adjunta para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 058-2009/DP-PAD se autorizó el viaje en comisión de servicios a la abogada Gisella Rosa Vignolo Huamaní, a fin de que asista al Seminario Internacional "Del dicho al hecho: políticas públicas en VSMCAI. Promesas o realidades", y participe en representación de la Defensoría del Pueblo en el referido evento, en calidad de ponente, con la exposición del tema: "Política Pública de reparación integral y no repetición en violencia sexual contra las mujeres en contextos de conflicto armado interno", llevado a cabo en el Municipio de Chinauta, Colombia, por el período comprendido del 11 al 14 de agosto del 2009;

Que, mediante los documentos de visto, se solicita la emisión de la resolución mediante la cual se encargue la atención del Despacho de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad al abogado Henry José Ávila Herrera, Jefe del Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios de la referida Adjuntía, con Nivel y Categoría D7, por el período comprendido del 11 al 14 de agosto del 2009;

REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

Que, el literal e) del artículo 59º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 004-2007/DP, modificado mediante Resolución Administrativa Nº 025-2007/DP, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Del mismo modo, señala que la aprobación de los encargos respecto al personal directivo con niveles D7 y D8 corresponde a la Titular del Pliego;

Que, con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional, es menester encargar al abogado Henry José Ávila Herrera la atención del Despacho de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad, por el período comprendido del 11 al 14 de agosto del 2009;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5º y el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con el literal d) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial Nº 029-2008/DP, modificado por la Resolución Defensorial Nº 019-2009/DP, y con el literal e) del artículo 59º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Administrativa Nº 004-2007/DP, modificado mediante Resolución Administrativa Nº 025-2007/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- **ENCARGAR** al abogado **Henry José ÁVILA HERRERA** la atención del Despacho de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad, por el período comprendido del 11 al 14 de agosto del 2009.

Regístrese y comuníquese.

Beatriz Merino Lucero
DEFENSORA DEL PUEBLO